AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Caacupé, 20 de agosto de 2020

En cumplimiento a los dispuesto en la resolución DNCP N°5695/2019 se elabora el presente Dictamen con respecto al contrato de adjudicación N° 93/2019.

Art. 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de adjudicación N° 93/2019.

La modificación efectuada al contrato de adjudicación N° 93/2019, conforme al art. 55 ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 5695/2019 será como sigue:

Por autorizaciones de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencia y la Municipalidad de Loma Grande en fecha 28 de julio de 2020 han autorizado el cambio de ubicación de la Esc. Bas. N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas del distrito de Loma Grande. El mismo se detalla en el siguiente cuadro insertado:

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0311001	Esc. Bás. N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas	Cambio de ubicación de la Construcción de aula inicial	Aprobado

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se **encuentra el de optimizar el uso eficiente de los recursos públicos.** Pues se opta por el cambio de ubicación del lugar de la obra para poder beneficiar a la misma institución educativa y así los niños puedan disfrutar de los beneficios que le ayudan el gobierno departamental realizando la construcción de un aula de preescolar y así también la empresa adjudicada pueda hacer uso de sus derechos. **El interés Público** comprometido en el caso particular es el de velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales y ayudando para que la misma institución sea la beneficiaria en este caso la Esc. Bas. N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas.

Con respecto a las razones por la cuales dichas circunstancias no pudieron ser prevista a la hora de la adjudicación se cumple en informar que, la necesidad de la modificación contractual ha surgido al inicio del año, y el motivo de la crisis sanitaria desatada con el COVID-19 ha promovido medidas de urgencia a nivel mundial y más específicamente dentro del país, tanto es así que el Poder Ejecutivo ha tomado medidas de urgencia plasmadas en la promulgación del Decreto Nro. 3442 así como la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública, dadas a conocer en fecha **10/03/2020**, habiendo establecido el periodo de suspensión de diversas actividades.

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposiciones legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de autorización del cambio de ubicación de la Esc. Bas. N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas del distrito de Loma Grande, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencia y la Municipalidad de Loma Grande

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, emite el presente dictamen para lo que hubiere lugar.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
ENCARGADO U.O.C

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

Caacupé, 21 de Agosto de 2020

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar

Gobernador III Dpto. de Cordillera

Lic. Denis Braulio Roa León

Secretario de Obras Gobernación III Dpto. de Cordillera

Presente:

Referencia: CONTRATO Nº 093/2019. Informe Complementario.

Me dirijo a usted(es) y por su (vuestro) intermedio a donde corresponda, en mi función de Fiscal de Obras de la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de ampliar mi informe, respecto a la solicitud de cambio de ubicación para la construcción de un **Aula de Pre Escolar de 5,80x6,80m con Techo de Tejas, con Baño y Galería,** en el interior de la **Escuela Básica Nº 286 "Don Pedro Alonso Cárdenas",** de la ciudad de Loma Grande.

Al respecto, aclarar que el espacio físico considerado y aprobado inicialmente para la construcción de la mencionada aula, fue utilizado por la Institución para la construcción de otra aula, posteriormente a la adjudicación.

Llegado el momento de iniciar los trabajos de marcación y replanteo, la Fiscalización de Obras, conjuntamente con la empresa adjudicada, se percató de que esta situación no sería posible, debido a la presencia de una construcción nueva en el espacio en que se debía construir esta aula.

Por este motivo, se solicita la consideración del siguiente cambio de ubicación dentro de la misma institución.

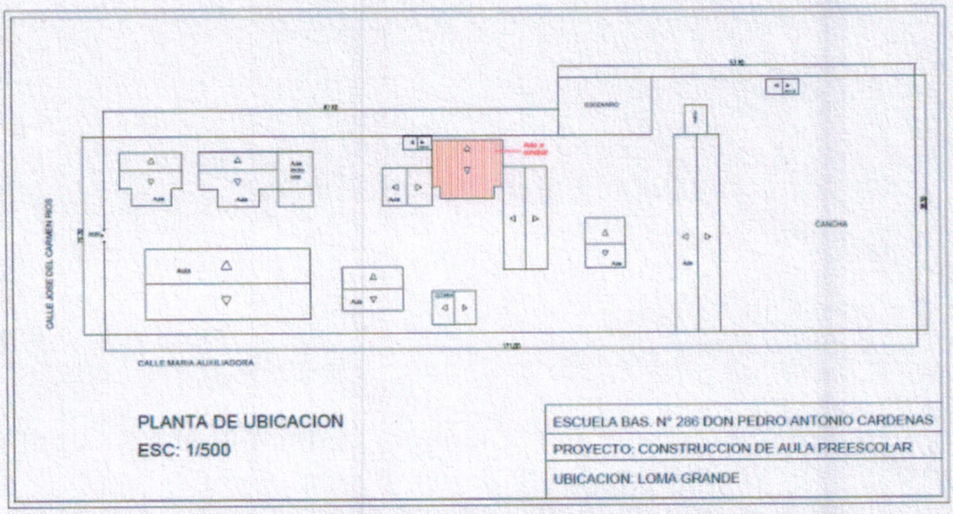

El contrato de referencia fue celebrado entre la GOBERNACION DEL III DPTO. DE CORDILLERA y la Empresa contratista **"Consorcio SAMMAR y Asociados"**, con RUC Nº 80110053-4, representada legalmente por la Sra. María Isabel Achón de Farías, en el marco de la **"CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 1 – FONACIDE".**

En espera de una respuesta favorable, me despido atentamente hasta cada momento deseando (les) feliz resto de jornada!

Arq. José Tomás Sugastti Toledo
Fiscal de Obras

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera